

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 181047 de la resolución 1728/2025, de 28 de marzo, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2025. Línea 4.

BDNS (Identif.): 826757.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826757>

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. Objeto:

Línea 4: Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, Atención a la Diversidad y Contra la Violencia de Género en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2025.

El objeto de esta línea de subvenciones es la colaboración con las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla a través de la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género.

El proyecto objeto de la subvención podrá abarcar acciones enmarcadas en cualquiera de las siguientes áreas de intervención:

- 1.— Prevención de la Violencia de Género.
- 2.— Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres.
- 3.— Sensibilización y Formación contra la LGTBIFOBIA y la no discriminación.

No se establece un número máximo de acciones a desarrollar por áreas de intervención.

No se establece obligatoriedad de presentar acciones en las tres áreas intervención.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el Cuadro Resumen de la línea 4, cuyo texto íntegro está publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 46, de 10 de marzo de 2025.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 303.000,00 euros. La cuantía máxima individual será de 3.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. Otros datos:

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde el 1 de julio del año de la Convocatoria hasta el 30 de junio del año siguiente en el que se realice la Convocatoria.

Sevilla a 28 de marzo de 2025.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera.